



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2024-MPSM

Tarapoto, 18 de enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;

VISTO:

El Memorando N° 1392-2023-OP-GA-MPSM, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Personal, sobre programación de vacaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza;

Que, de conformidad con el artículo 24º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Informe Técnico N° 1476-2017-SERVIR/GPGSC, que tiene la calidad de Informe Técnico Vinculante, aprobado por el Consejo Directivo de SERVIR en sesión N° 24-2017, del 27 de diciembre de 2017, se acordó que, en aplicación del principio de legalidad, se concluye que corresponde al propio Alcalde fijar la oportunidad para el ejercicio de su derecho vacacional, comunicándolo a la Oficina de Recursos Humanos de su entidad o la que haga sus veces, conforme a los procedimientos de Ley, y una vez producida la oportunidad para su ejercicio efectivo, expedir el acto administrativo correspondiente para el encargo de funciones al Teniente Alcalde, ante la ausencia del titular por vacaciones, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 1392-2023-OP-GA-MPSM, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Personal, comunica al despacho de alcaldía la programación de vacaciones de la Alcaldesa Provincial, desde el 22 al 28 de enero de 2024;

Que, sin perjuicio de lo antes referido, mediante Carta N° 001-2024-R-BIGC-MPSM, de fecha 17 de enero de 2028, la teniente alcaldesa, Sra. Blanca Isabel Gómez Cueva, comunica su ausencia fuera de la provincia de San Martín, por los días desde el 22 al 27 de enero de 2024, por motivos personales;

Que, en ese sentido, en atención a lo señalado, la suscrita en su condición de alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín, dispongo que, en mi ausencia por periodo vacacional, quede encargado del Despacho de Alcaldía, el señor Regidor Joao Martín Alfaro Soriano, en su calidad de segundo regidor hábil de mi lista electoral, a fin de poder garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de la colectividad;





mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al señor regidor JOAO MARTÍN ALFARO SORIANO, por los días, desde el 22 hasta el 26 de enero de 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al regidor encargad, a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la entidad, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

